

**El señor Fred Herrera Bermúdez, Director General del Teatro Nacional de Costa Rica, hace constar que la siguiente es transcripción fiel del acuerdo No. 010-CD-2018, tomado en la Sesión Ordinaria No. 001-2018, celebrada el 24 de enero del 2018 en la Dirección General Teatro Nacional de Costa Rica.**

**Considerando:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°8290, Ley del Teatro Nacional se presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, el oficio TN-AF-012-2018, que contiene la propuesta para remitir a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, los estados financieros al 31 de diciembre del 2017, con el fin de cumplir con el marco normativo jurídico y técnico vigente.
2. Qué la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante Oficio DCN-020-2018 del 15 de enero del 2018 solicita el cumplimiento de los requerimientos de instituciones públicas para el cierre del periodo contable 2017.
3. Qué el artículo 93 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 establece que la Contabilidad Nacional será el Órgano Rector del Subsistema y, como tal, tendrá entre sus deberes y funciones proponer, al Ministro de Hacienda para su aprobación, los principios y las normas generales que regirán el Subsistema de Contabilidad Pública.
4. Qué el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131 dicta que, las entidades estarán obligadas a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones y de igual manera el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 39665-MH establece que, todas las instituciones obligadas a proporcionar información contable deberán hacerlo conforme con el medio, la forma y las condiciones que establezca la Contabilidad Nacional, con la finalidad de garantizar que la información que suministran sea de real utilidad para las funciones que le competen realizar como lo es la elaboración de los Estados Financieros del Sector Público Costarricense.
5. Qué los estados financieros deben ser presentados ante la Dirección General de Contabilidad en la primera semana del mes de febrero del 2018, conforme al Plan de Cuentas de NICSP, y subirlos bajo la plataforma del módulo gestor del Ministerio de Hacienda en los formatos establecidos.
6. Conforme a la NICSP-1, los estados financieros a presentar ante la Contabilidad Nacional son:
  - Estado de Situación Financiera
  - Estado de Rendimientos Financieros
  - Estado de Cambio de Patrimonio
  - Estado de Flujo de Efectivo
  - Estado de Evolución de Bienes

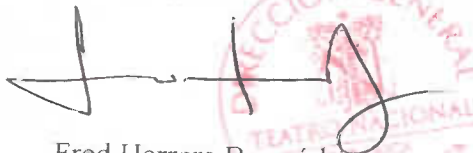
- Estado de Liquidación Presupuestaria (se presenta ante el Consejo Directivo mediante Oficio TN-AF-007-2018)
- Estado de Notas Contables

### **Acuerdo No.010-CD-2018**

En atención al oficio TN-AF-012-2018 con fecha 19 de enero del 2018, suscrito por el señor Roger Ureña Vega, Coordinador del Departamento de Administración, mediante el cual se refiere a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017; el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley N°8290, Ley del Teatro Nacional acuerda: Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017 para su remisión en tiempo y forma ante la Dirección General de Contabilidad Nacional.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME para ser notificado.**

Atentamente,



Fred Herrera Bermúdez  
Directora General  
Teatro Nacional de Costa Rica